

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de los ejes y líneas estratégicas relativas a patrimonio y arte sacro en el período 2024-2026.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en el fomento de la cultura y comprende, entre otras actividades, la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental. El apartado 3 del mismo artículo, establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Igualmente, el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, (modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril), atribuye a dicha Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte. En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de dicho decreto, a través de la Secretaría General para la Cultura, le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- La dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de cultura, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales.
- El diseño de las estrategias, planes y recursos en materia de cultura.
- La planificación normativa en materia de cultura y la coordinación de su tramitación.
- La definición de las directrices y programas de actuación en materia de arte sacro.

Teniendo en cuenta dichas atribuciones, la Junta de Andalucía se ha planteado la necesidad de acometer una serie de actuaciones en patrimonio religioso y arte sacro que recoja todas aquellas acciones que desde la administración regional tengan que ver con dichos bienes, dando un especial tratamiento a las disciplinas relacionadas con las producciones artísticas.

La vinculación entre el arte y la religión es una de las más antiguas manifestaciones culturales de la humanidad. El origen de las diferentes civilizaciones se encuentra ligado estrechamente a la relación entre el arte y la religión. La orientación hacia lo divino marca las primeras construcciones arquitectónicas de las nacientes civilizaciones, así como los primeros objetos y ceremonias.

El arte religioso y el arte sacro están íntimamente vinculados aunque ambos posean diferencias significativas. Mientras el arte religioso persigue una subordinación a la fe, el arte sacro es aquel que, dentro del arte religioso, tiene un destino y componente litúrgico y ritual. Puede afirmarse que el arte sacro es la cumbre del arte religioso, puesto que se destina a un fin de mayor importancia.

En España, país que ocupa una posición privilegiada entre las naciones por su patrimonio histórico, artístico y monumental, aproximadamente el 80% del total de los bienes que conforman el mismo es de titularidad eclesiástica, encomendándose a las autoridades eclesiásticas la tarea de velar para que en el ejercicio de las actividades propias del culto religioso se garantice de forma adecuada la protección y conservación de los bienes del patrimonio histórico consagrados al uso religioso, responsabilizándose de su custodia y destino.

La Iglesia católica ha desempeñado históricamente un papel protagonista en la formación del patrimonio

religioso y del arte sacro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su conocimiento, protección y puesta a disposición para el servicio y disfrute de la ciudadanía justifican ampliamente la colaboración entre la Junta de Andalucía y los agentes responsables de su protección, conservación, promoción y difusión.

Las líneas de actuación irán encaminadas a dar respuesta a las demandas y necesidades globales de los bienes que integran el patrimonio religioso y el arte sacro de Andalucía y de los agentes y sectores vinculados a ellos.

Entre las actuaciones generales contempladas se encuentran las de catalogación, investigación, protección, conservación, restauración o difusión. Además se promoverá la celebración de manifestaciones y actividades culturales como conciertos, eventos, conmemoraciones, conferencias, cursos, congresos o asambleas, así como su difusión a través de medios audiovisuales.

Estas actuaciones irán destinadas esencialmente a las personas privadas físicas o jurídicas de carácter religioso y sin fines de lucro, como la Iglesia Católica, otras confesiones y comunidades religiosas, y aquellas otras personas cuya actividad profesional se centre en los oficios relacionados con el patrimonio religioso y el arte sacro en Andalucía, entre otras, a los obispados, hermandades y cofradías, asociaciones, fundaciones, órdenes e instituciones religiosas, restauradores, artesanos o investigadores, grupos, organismos y centros de investigación públicos o privados.

La vigencia de las mismas es de 3 años, abarcando el periodo 2024-2026, con revisiones anuales y una evaluación final sobre la evolución de los objetivos y medidas consignados en el mismo y sobre los logros conseguidos.

El objetivo general de las actuaciones en patrimonio y arte sacro es la planificación de forma coordinada y coherente de las actuaciones que en relación con este tipo de bienes y actividades se lleven a cabo desde la Consejería con competencias en materia de cultura, para las cuales se tiene previsto destinar una cuantía global en torno a los 8 millones de euros.

Las actuaciones se enmarcan en los siguientes ejes y líneas estratégicas:

#### 1. Investigación y difusión en materia de patrimonio religioso y arte sacro.

Los objetivos perseguidos en este eje son identificar, conocer y difundir el patrimonio cultural andaluz de naturaleza religiosa, así como identificar y conocer el patrimonio documental y bibliográfico de naturaleza religiosa en Andalucía.

Se tiene previsto subvencionar proyectos de investigación destinados al estudio científico del patrimonio cultural de carácter religioso y sus manifestaciones dentro del ámbito de la etnología, publicar estudios científicos relacionados con el patrimonio cultural de carácter religioso, elaborar un censo-inventario para el registro y reconocimiento de expresiones culturales inmateriales relacionadas con el patrimonio y arte sacro para su inclusión en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía, elaborar el censo de los archivos de entidades religiosas, potenciar y completar el inventario sonoro de música sacra de Andalucía y realizar actividades formativas y culturales destinadas a la gestión y difusión del patrimonio documental de las entidades religiosas.

#### 2. Catalogación de los bienes del patrimonio religioso y del arte sacro de Andalucía.

El objetivo es inventariar los bienes inmuebles, muebles y actividades de interés etnológico de naturaleza religiosa para su protección, con su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

#### 3. Conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural religioso.

El objetivo es tutelar los bienes muebles e inmuebles de carácter religioso mediante actuaciones de conservación y restauración en los mismos, que se tramitarán a través de convocatorias de subvenciones.

#### 4. Promoción del patrimonio religioso y del arte sacro.

Con el objeto de fomentar el patrimonio cultural andaluz de carácter religioso se realizarán actividades diversas de apoyo a la adquisición o reparación de instrumentos musicales para bandas de música sacra con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, difusión de documentales sobre expresiones culturales andaluzas de carácter religioso y/o fomento de proyectos de actividades culturales, producción de exposiciones, promoción de eventos, jornadas o congresos y publicaciones de divulgación no científica vinculados a la vida cofrade.

#### 5. Puesta al servicio de la sociedad del patrimonio religioso de la Iglesia Católica.

Por último, desde la Junta de Andalucía, y en concreto, desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se pretende colaborar con la Iglesia católica en la defensa, el estudio, la conservación y el acrecentamiento de su patrimonio religioso radicado en Andalucía, con el objetivo de ponerlo al servicio de la sociedad.

Para ello se participará en el asesoramiento y deliberación en asuntos relacionados con el patrimonio religioso de la Iglesia católica en el seno de la Comisión Mixta Junta de Andalucía- Iglesia católica para el patrimonio cultural de la Iglesia católica radicado en Andalucía, órgano de carácter asesor y deliberativo, de composición paritaria entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Iglesia católica, al que corresponde el asesoramiento y coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el patrimonio cultural mueble, inmueble e inmaterial de la Iglesia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El destinatario o beneficiario último de esta medida es la sociedad en general, a través del acceso al valioso patrimonio cultural del que es titular la Iglesia Católica, ya sea arquitectónico, artístico, inmaterial, documental o bibliográfico.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión de las actuaciones a realizar, relacionadas con el patrimonio y arte sacro en Andalucía, se considera oportuno y conveniente que las mismas sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2024

#### ACUERDO

Tomar conocimiento de los ejes y líneas estratégicas relativas a patrimonio y arte sacro en el período 2024-2026.

Sevilla, 25 de marzo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Carlos Arturo Bernal Bergua  
CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE